REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de octubre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	ELMER OSORIO DUQUE Y OTROS
DEMANDADA	LUIS CAMILO OSORIO ZAPATA
PROCESO	VERBAL – SIMULACION DE CONTRATO
RADICACIÓN	**170014003007-2021-00121-00**

Realizado como se encuentra el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante, señora MARGARITA DUQUE DE OSORIO, efectuado en el registro nacional de personas emplazadas como lo indica el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, sin comparecer a oír notificación personal del auto por medio del cual se integró el litisconcorcio necesario por la pasiva y se le vinculó como parte demandada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a designarles un Curador Ad Litem recayendo la designación en el Doctor CARLOS ALBERTO HENAO ARIAS, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado con quien se surtirá la respectiva notificación y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Comuníquese el nombramiento al designado en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso.

N O T I F I Q U E S E

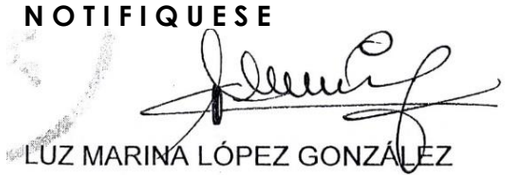

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 170 Del 19 DE OCTUBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO